

San Miguel de Agreda de Mocoa, 24 octubre de 2024

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

La Ciudad.

2010: Oct. 24.2024 3:44 p.m Asamblea Dptal. Elizabeth P.O. 1166

Ref. Radicación de Proyecto de Ordenanza

Atento saludo,

Para que surta el trámite reglamentario, en uso de mis funciones como diputado de la Asamblea Departamental de Putumayo, haciendo uso de la ley 2200 de febrero 8 de 2022 y, de acuerdo a los artículos 110, 111 y 112 de la Ordenanza No. 858 de 2022, presento el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LAS "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente.

MAURO SANCHEZ ROMERO

Honorable Diputado

NOLVER JAIR FIGUEROA DELGADO

Honorable Diputado

KARINA RAMIREZ ROMERO

(anna glaminez s

Honorable Diputada

WILIAN ANDRES BOTINA YELA

Honorable Diputado

JOSE YARIS BASTIDAS BETIN

Honorable Diputado

DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ

Honorable Diputado



PROYECTO DE ORDENANZA No. 1166 (Oct. 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LAS "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 10 del artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 Numeral 10 del art. 19, y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: RECONÓZCASE E INSTITUCIONALÍCESE las "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " que se desarrolla en la vereda San Andrés del municipio de Valle del Guamuez, evento de carácter eminentemente cultural, deportivo y gastronómico cuyo propósito esencial es la promoción, difusión y cultivo de las tradiciones como una manera eficaz de contribuir al fortalecimiento y construcción de los valores más preciados de la identidad cultural, preservando en nuestras futuras generaciones el orgullo por las raíces y tradiciones más auténticas de un pueblo y comprometido con los principios esenciales de la convivencia, la paz y la democracia.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia, las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, arte, escritas y manuales en nuestro departamento, importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio del Valle del Guamuez para dar a conocer su forma de vida y sus tradiciones culturales.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZACIÓN. Las "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " se realizará en la vereda San Andrés del municipio de Valle del Guamuez entre la tercera o cuarta semana del mes de septiembre de cada año.

Parágrafo Primero: en caso de fenómenos naturales o graves perturbaciones del orden público que impidieran la realización del festival en estas fechas la junta directiva queda facultada para reprogramar su realización previa concertación con los participantes.



ARTICULO CUARTO: FINANCIACIÓN. El Comité Organizador, podrá recibir recursos provenientes de entidades públicas o privadas, requeridos para el cumplimiento de sus designios de acuerdo a sus presupuestos y lineamientos.

ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES. En el desarrollo de las "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realizarán actos culturales, encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de especies menores, gastronómica, artesanías, campeonatos deportivos, exposición de danzas, teatro entre otras.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANIZACIÓN. La organización de las "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ", estará a cargo de la Junta de Acción comunal de la vereda San Andrés, del comité organizador y de los colaboradores que esta considere pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO, VIGENCIA, la presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los día	s del mes de de 2024
Presidente Asamblea Departamental	Secretaria General



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Miguel de Agreda de Mocoa, 24 de octubre de 2024

Señores:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Ciudad

Respetados Diputados,

1. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, Putumayo ha experimentado un inusitado crecimiento poblacional, fundamentalmente originado en la llegada de personas provenientes de distintas regiones del país, por diferentes causas, es de tal magnitud esta situación, que las últimas estadísticas poblacionales, establecen que los habitantes de Putumayo en un gran porcentaje son oriundos de otras regiones del territorio nacional.

Esta situación, ha producido un hecho histórico, poco advertido por los estamentos gubernamentales y es la transición de un departamento unicultural a una extraordinaria y fascinante región multicultural, que se caracteriza por albergar en un solo territorio a un gran número de grupos poblacionales con diferentes cosmogonías.

Colombia es un país multicultural, porque es pluriétnico, y Putumayo al alojar en su seno a todas las expresiones culturales de esa pluri etnicidad, se convirtió en el sumun del país, en la máxima expresión de nuestra diversidad, y es precisamente esa condición lo que queremos defender con este proyecto de acuerdo, en la búsqueda no solo de que se abran los canales de toda esa fuerza multicultural, sino de coadyuvar así, a incentivar el ideal democrático, que se cuenta por los estudiosos, entre los más preciados de nuestra carta constitucional, y es el de la defensa de nuestra multiculturalidad, como la verdadera identidad región.

Se trata de visibilizar esta característica de nuestro departamento, con el propósito entre otros de generar mecanismos de apropiación, teniendo en cuenta, que la identidad colectiva es la base de la cohesión social y es base fundamental del desarrollo de la ciudad, pues, según la Unesco, "la diversidad cultural es un elemento fundamental de innovación, intercambio y creatividad que construye la fuerza de la humanidad"

Los desafíos y oportunidades que generan para Putumayo, el hecho de ser diverso culturalmente, no se han estudiado seriamente, este proyecto precisamente se propone



entre otras cosas fundamentales, generar el reconocimiento a la realidad innegable y extraordinaria de la multiculturalidad del departamento.

El reconocimiento de esa realidad, tiene que ver con el reconocimiento del otro, y a propósito de esto, Daniel Bonilla en su libro Ciudadanía Multicultural y la Política del reconocimiento, expresa "el reconocimiento no es una cortesía que el otro me hace, sino una necesidad humana vital, cuya ausencia puede generarme un daño inmenso".

El reconocimiento del otro es base fundamental para la construcción de la identidad, aceptando que todos somos dignos en cuanto somos personas que pertenecemos a una misma especie, al respecto nos dice Daniel Bonilla, "de esta manera los hombres se reconocen esencialmente iguales, en la medida en que son individuos del mismo género, el humano", es decir, continua, Bonilla, "la política de la diferencia denuncia que si hay alguna razón por la cual las sociedades multiculturales puedan entrar a vivir serios conflictos, es por la falta de reconocimiento de igual valor entre los grupos que la conforman"

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la cultura como elemento integrador de nuestra sociedad y como herramienta de desarrollo económico, social y educativo, presento esta iniciativa.

Las ferias y fiestas de la vereda san Andrés del municipio Valle del Guamuez, es una oportunidad única para que nuestra comunidad disfrute de diversas manifestaciones artísticas. Además, este tipo de festividades son un espacio de inclusión, donde se brinda la oportunidad a los artistas locales de mostrar su talento y enriquecer la oferta cultural de nuestro municipio.

El objetivo de esta propuesta es establecer un marco legal para la realización de un festival cultural de carácter anual que garantice su continuidad en el tiempo y su calidad en términos artísticos y culturales.

3. ANTECEDENTES

- a) La vereda San Andrés está constituida mediante personería jurídica No. 5216 del 23 de noviembre de 1988 quedando así: Junta de Acción Comunal vereda San Andrés, La Hormiga, Municipio de Valle del Guamuez departamento del Putumayo.
- b) Caracterizados por la unión, el trabajo, la solidaridad, la humildad, los impulsó a seguir con su proceso de organización, a partir de 1988, aparte de los trabajos comunitarios desarrollan periódicamente festividades enfocadas en la cultura,



realizando serenatas, dedicatorias, sociodramas dedicados a familias, celebración de fechas especiales, entre otras.

- c) Desde septiembre de 1998 se organiza la primera celebración y nombran la fiesta como "fiesta patronal de la virgen de las Lajas", en la cual consiste realizar trabajo comunitario para seguir construyendo tejido social, en el cual habrá actos culturales, encuentros religiosos, encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios. Cada familia presentaba un punto para el programa cultural, liderado por la junta de acción comunal y el comité a cargo de la celebración, de esta forma la organización de la misma ha evolucionado cada año, colocando como punto de referencia actividades socioculturales y deportivas; por lo cual en el año 2021 gracias a gestiones realizadas se logra la institucionalización del evento mediante acuerdo No. 019 del 29 de noviembre de 2021.
- d) Los habitantes de la vereda San Andrés han vivido el flagelo de estar en medio del actuar de los grupos ilegales alzados en armas, dando como resultado la pérdida de grandes líderes y familias a causa de la muerte y el desplazamiento forzado. A pesar de los acontecimientos de violencia evidenciados han resistido con sus principios de unidad, trabajo y sobre todo en honor a los líderes y ancestros que ya no están, se sigue conservando la cultura, el proceso organizativo, el desarrollo y siendo generadores de la sana convivencia con su vecindario.
- e) Desde el año 1998 hasta el año 2020, con recursos propios, la vereda San Andrés organiza y celebra dicho evento en el cual se realiza encuentros deportivos mixtos, presentaciones culturales, concursos, teatro, presentación de juegos tradicionales, competencia de ciclismo MTB "vuelta occidente" y música campesina, reconociendo el valor invaluable de habilidades sociales, artísticas y deportivas. Cabe mencionar que se les brinda alimentación a todos los asistentes y para ello la preparación de alimentos del evento era rotado entre los diferentes comités que están conformados por personas voluntarias de la vereda.
- f) Desde el año 1998 hasta el año 2023, secuencialmente la comunidad fortalecido las características de su gente, su arraigo, sus principios, mediante estos eventos culturales, es así como dicho evento se complementan con actos religiosos, exposición de productos agropecuarios, encuentros deportivos, exposición cultural, exposición de artesanías, demostración gastronómica propias y de diferentes colonias, presentación de juegos tradicionales dando incentivos a quienes mejor se destacan en cada área; ya sea en incentivos económicos, materiales como



uniformes, bicicletas, balones, entre otros y demás, lo cual ha generado gran concentración de participantes y visitantes, y gracias a la participación de las comunidades aledañas del municipio de San Miguel y Valle del Guamuez. en el año 2023 se realizó la primer competencia de MTB denominada la "Vuelta Occidente" abarcando alrededor de 12 categorías.

- g)En el año 2021, mediante acuerdo No 023 del 11 de noviembre de 2021, se institucionaliza una fiesta tradicional, en la vereda San Andrés, municipio Valle del Guamuez. Denominada "FIESTAS PATRONALES INSTITUCIONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS". Es así como se desarrolla el evento con más entrega, más responsabilidad, el cual es organizado y coordinado por la Junta de acción Comunal y el comité de fiesteros, dando cumplimiento a los artículos y sus parágrafos relacionados con la organización de dicho evento.
- h)La celebración de la fiesta "FIESTAS PATRONALES INSTITUCIONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS". se realiza en la vereda San Andrés en el mes de septiembre de cada año, llevando a cabo actividades como: encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de gastronomía con la presentación de platos típicos de la región y de las diferentes colonias, artesanías, exposición cultural, encuentros deportivos, competencia MTB, presentación de juegos tradicionales, presentación de grupos musicales, entre otros.
- i) La vereda San Andrés geográficamente es un epicentro de fácil acceso para las personas, tanto visitantes como participantes, que año tras año participan de las diferentes actividades. Como son de las veredas aledañas del lugar donde se realizan las fiestas patronales, también se encuentra muy cerca de las veredas del municipio de San Miguel.
- j) Por lo general cada año asisten entre 15 o 20 participantes para cada exposición para un total de 150 expositores en promedio, quienes se esfuerzan por exponer lo mejor de su talento y de sus prácticas. Tanto con recursos propios y donación de entidades que se vinculan, se ha logrado incentivar a los participantes que se destacan en las diversas actividades.

ANTECEDENTES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS Y SU HISTORIA

ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO. GEOGRAFÍA DE LA REGIÓN.



UBICACIÓN: cuenta con escenarios educativos como la escuela rural mixta la manuelita, se encuentra ubicada en la vereda san Andrés; municipio del Valle del Guamuez al noroccidente de la hormiga, departamento del Putumayo y está delimitado así:

NORTE: vereda providencia SUR: vereda el maizal y agua clara (mpio San Miguel) ORIENTE: cabildo indígena tierra linda OCCIDENTE: vereda Jordán Ortiz.

El municipio Valle del Guamuez se encuentra ubicado al suroccidente en el departamento del Putumayo.

Relieve: la topografía es plana.

El clima: el clima que predomina es el cálido húmedo de aproximadamente 22 grados centígrados.

Hidrografía: la vereda se encuentra bañada por las quebradas la Cristalina, la Fama y la quebrada la Dorada.

Vías y medios de comunicación: en la actualidad cuenta con una vía carreteable que de la hormiga conduce a la inspección Jordán Güisía, hasta la escuela hay 1º kilómetros, cuenta con un kilómetro de placa huella, los medios de comunicación son la radio, la televisión, el teléfono celular, y el internet inalámbrico.

RENGLONES ECONÓMICOS.

Principales cultivos: predomina el plátano, el cacao y la pimienta. Siendo este el principal medio económico de este sector, en pequeñas cantidades se cultiva el maíz, yuca y algunos frutales que muy escasamente abastecen el consumo familiar.

Distribución de tierras: las tierras en la vereda san Andrés se encuentra dividida en pequeñas fincas o parcelas.

Ocupación: la mayoría de los habitantes se dedican a las labores del campo, donde los mismos dueños de fincas dan trabajo a los demás vecindarios de la vereda.

Fuentes de ingreso: la fuente de ingreso está relacionada con la producción agropecuaria de cultivos de pan coger y otros cultivos menores.

Recursos materiales: las principales herramientas utilizadas son; hacha, machete, guadañas, motosierras, palas, bombas y otros.



HISTORIA, CULTURA TRADICIONES Y FIESTAS:

Entre los primeros de esta vereda se reconocen al señor Remigio Cuarán e Higinio Cueltán.

Aproximadamente a partir del año 1988 ante el entusiasmo del señor óscar Enríquez, quien invito a toda la gente de la vereda a una reunión con el señor Lorenzo Pérez, promotor de acción comunal; con el objetivo de organizar la primera junta de acción comunal en consenso de sus asistentes decidieron darle a la vereda el nombre de Villanueva, este nombre no duro mucho ya que se dieron cuenta que ya existía otra vereda con ese mismo nombre en otro sitio cercano al municipio. En vista de ello entonces decidieron llamarle san Andrés y ya existía junto otra vereda de providencia

Así decidieron llamarle a la primera junta de acción comunal y como poco es usual se da el nombre de los Andrés la cual estuvo conformada de la siguiente manera: presidente Alfonso Miznasa, vicepresidente: Julio Enríquez, tesorera: Edit Cueltan, secretario: óscar Enríquez. En este mismo año el señor Manuel Andrade y su esposa Angélica Rosero, donaron una hectárea de terreno donde se construyó la primera escuela en Yaripa y techo de cartón, en honor a este altruista señor acuerdan darle a la institución educativa el nombre de escuela rural mixta LA MANUELITA, la cual desde ese mismo momento empezó a funcionar con 13 estudiantes a cargo de la profe Marleny Estrada. De Hernández a quien los padres de familia iniciaron pagándole su salario al igual que Bertha Flores y Emilio Imbacuán profesores que le sucedieron en su misión

En el año de 1990 llego el profesor Joel Antonio Grajales primer profesor de esta comunidad pagado por el estado quien a los cuatro meses fue trasladado, llegando a su reemplazo la profesora María Luisa Vallejo durante el año y medio, en el mes de febrero de 1992, llegó la profesora Aura Estela Narváez.

En el año 1991 se empezó a mejorar la estructura física de la escuela con aportes de la comunidad y el municipio siendo Alcalde el señor Gonzalo Vélez Mejía, fue construida en placa de concreto paredes de madera y techo de eternit.

Teniendo en cuenta que ya se consta con una vereda poblada, la comunidad para el mes de septiembre de 1998 se organiza la primer celebración de fiestas en honor a la virgen de las Lajas, como patrona de la vereda San Andrés, se llevó a cabo el primer encuentro de familias que fue organizado por el grupo juvenil "seguidores de la paz" coordinado por el padre Eliseo Villamizar, siendo este párroco de la iglesia "nuestra señora del Perpetuo Socorro" ubicada en el municipio de Valle del Guamuez- la Hormiga Putumayo.



Proyecto de Ordenanza que institucionaliza Fiestas San Andrés, pág.10

En adelante se vienen realizando estas actividades cívico culturales que inician desde actividades religiosas, seguidas de actividades cívico culturales, gastronómicas y deportivas como estrategia para concentrar las familias de la vereda y veredas aledañas para así formar tejido social; además de integrar no solo comunidad adulta, sino también a la juventud y niñez quienes entorno a ellos se realizan encuentros deportivos, incentivándolos al buen uso del tiempo libre y creando espacios de libre esparcimiento y recreación.

Que de acuerdo a la descendencia cultural se conservan costumbres de su pueblo o ciudad de origen para el caso de la población asentada en determinado territorio la gran mayoría son oriundos del departamento de NARIÑO. Y en aras de no perder sus orígenes y costumbres celebran y realizan actividades encaminadas a fortalecer sus costumbres y sus creencias religiosas, llevando anualmente lo que para ellos se consideran sus FIESTAS PATRONALES, acciones que se han rescatado en el transcurso del tiempo y que esto de acuerdo a sus antepasados ha sido algo muy significativo y que por mucho tiempo se ha logrado conservar y perdurar este día de celebración, donde se recibe a las colonias nariñenses como símbolo del fortalecimiento del tejido social, pese a las situaciones de desarraigo que se presentaron en su momento por el conflicto armado. Es por ello que la comunidad pese a sus escasos recursos económicos, mediante mingas y otras actividades comunitarias lograron con el tiempo edificar una capilla para celebrar sus eventos religiosos, teniendo en cuenta que en esta comunidad predomina el 95 % del catolicismo y de esta manera poder fortalecer la fe y el entorno espiritual.

ORIGEN Y NOMBRE DE LA CELEBRACIÓN

Para el año de 1998 En asamblea general se toma la decisión de tener un patrono para la vereda San Andrés siendo necesario para las creencias religiosas. Por tal motivo la comunidad postula dos propuestas que son: San Andrés y la virgen de las Lajas, el primero por ser el nombre de la vereda y el segundo porque la mayoría de sus habitantes provienen del departamento de Nariño. Terminada la reunión se opta por mayoría de decisión de la virgen de las Lajas como patrona de la vereda y la señora Angélica Rosero dona el primer cuadro de la virgen.

Para ese entonces la señora Reinelda Enríquez, integrante del grupo juvenil, viaja a Ecuador en busca de la imagen respectiva de nuestra patrona.

Para el día 16 de septiembre del año 1998 se conmemora la primera fiesta tradicional y cultural en honor a la virgen de las Lajas patrona de la vereda San Andrés, con la llegada de la imagen proveniente del vecino país del Ecuador. Para ello se organiza una gran eucaristía campal en las instalaciones de la cancha de fútbol debido a la cantidad de población que participaba de este gran acontecimiento.



Desde ese entonces hasta este momento y época se continúa realizando organizando y llevando a cabo cada año la celebración de las fiestas patronales tradicionales de la vereda San Andrés con una amplia programación, social, cultural gastronómica deportiva y artística.

Social: en el marco de esta programación se desarrollan diferentes programaciones teniendo gran acogida por propios y visitantes, además de diferentes entidades y asociaciones que participan con la demostración de sus diferentes productos, entre las más destacadas tenemos:

ASAPIVG: productos derivados de la pimienta.

ASOPROHAYOT: productos derivados del cacao y harina de yota.

ASONUC: asociación de víctimas del conflicto.

CULTURAL: concurso y presentación de danzas música de cuerda, poesía, sainete y canto, también la presentación de grupos musicales.

JUEGOS TRADICIONALES: vara encebada, encostalados, trompos, yermis, entre otros.

DEPORTIVO: encuentros deportivos de fútbol, micro-fútbol, voleibol, baloncesto, carrera de caballos, ciclismo MTB, en sus diferentes categorías tanto en mujeres y hombres.

LA VUELTA OCCIDENTE: competencia MTB recorriendo los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.

GASTRONOMÍA: para el deguste de la comunidad y visitantes se presentan diferentes tipos de platos típicos entre los más relevantes tenemos; el cuy asado, el horneado, el champús, la cachama ahumada, carne a la llanera, el sancocho de gallina criolla y muchos más.

TEMA SOCIAL Y FAMILIAR: encuentros con las familias, congreso de jóvenes y señoritas, encuentro con niños y niñas, desfiles, charlas con parejas, conferencias, a cargo de diferentes congresistas espirituales.

Para que una programación cumpla con sus objetivos, se requiere de la organización de la comunidad, además de un incentivo que promueva el espíritu participativo de la comunidad; para lo cual es necesario la inversión de recursos económicos con los que se puede poner en marcha una serie de actividades que directamente contribuyen con la construcción del tejido social; que en cierta medida se ha ido perdiendo debido al apoyo y vocación humana. Es así como la vereda San Andrés ha implementado una



tradición que motive a la juventud a poseer valores morales y humanos que ayuden en la formación de verdaderos seres humanos libres, responsables y forjadores de buenas costumbres, dignos de una buena y gran sociedad.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Articulo 7. El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana."

"Articulo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

"Articulo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica."

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4.2. MARCO LEGAL

Ley 397 de 1997 Ley General de la Cultura:



TITULO I

Principios fundamentales y definiciones.

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

- Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
- La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- 9. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de



la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes musicales;
- b) Artes escénicas:
- c) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

La Ley 300 de 1996 Ley general de turismo. Artículo 1. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, esta actividad goza de protección especial debido a su importancia para el desarrollo nacional.

El artículo 3 del Acuerdo Distrital 305 de 2007, establece como fines de la Política Distrital de Turismo,"(...) la promoción, fomento, la articulación interinstitucional, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Distrito, la competitividad y conectividad con los destinos turísticos de la Ciudad-Región, así como el fortalecimiento empresarial de la industria turística".

Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales:

 Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

5. IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Ordenanza no implica impacto fiscal, toda vez que conforme a la Ley 819 de 2003, no se compromete al Departamento en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas, como son la administración departamental, a través de Indercultura.

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Es importante entender, que cuando hablamos de exaltar y de reconocer el carácter multicultural de Putumayo, nos referimos a la necesidad, "de defender y garantizar la convivencia democrática y pluralista de las distintas expresiones culturales de la región,



es decir, de lo que se trata es de defender e impulsar la diversidad cultural como supremo valor de civilidad.

Durante las últimas décadas, Putumayo ha experimentado un inusitado crecimiento poblacional, fundamentalmente originado en la llegada de personas provenientes de distintas regiones del país, por diferentes causas, pero en todo caso con el propósito de asentarse en este departamento. Entre otras razones resulta conveniente por:

- el municipio del Valle del Guamuez Putumayo, está enfrentado a un nuevo desarrollo turístico y comercial, por lo que se hace necesario incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, escritas y manuales en este municipio.
- es muy importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio realizar eventos de carácter cultural, que den a conocer al municipio, su forma de vida y sus tradiciones culturales.
- 3) Dentro del marco de competencias establecidas por la constitución y la ley, corresponde a los departamentos el fomento, divulgación, promoción y respaldo de todas aquellas actividades, que propendan a la cultura de sus comunidades en sus diferentes expresiones.
- 4) En este caso puntual la honorable asamblea del Putumayo, pretende respaldar atendiendo la historia artística de la población, institucionalizar un evento artístico cultural, deportivo y gastronómico que se realizara cada año en la vereda San Andrés del Municipio del Valle del Guamuez.
- 5) La situación estratégica y privilegiada del Valle del Guamuez, nos obliga tanto al sector público como privado la conjugación de esfuerzos para mostrar la cara amable del departamento, y de paso rendirles un merecidísimo tributo a aquellos personajes cívicos que durante lustros y décadas fomentaron a lo largo y ancho de la geografía valores y principios a través del arte, la cultura, el deporte y la gastronomía.
- 6) La vereda San Andrés cuenta con una población de 80 familias equivalente a 300 habitantes, durante el desarrollo del evento participan y se benefician alrededor de 2000 personas urbanas y rurales, miembros de comunidades indígenas, afros y demás, ya que es un evento donde no se hace discriminación de ninguna índole.



Por lo expuesto solicito a la honorable Asamblea Departamental dar trámite a este Proyecto de ordenanza, en favor de las manifestaciones culturales de esta comunidad.

Atentamente,

MAURO SANCHEZ ROMERO

Honorable Diputado

NOLVER JAIR FIGUEROA DELGADO

Honorable Diputado

KARINA RAMIREZ ROMERO

Honorable Diputada

WILIAN ANDRES BOTINA YELA

Honorable Diputado

JOSE YARIS BASTIDAS BETIN

Honorable Diputado

DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ

Honorable Diputado